



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00153 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A.T.
DEMANDANTE:	YONY WILMAR ISAZA VARGAS C.C. 98.660.115 ROSA ELENA SALAZAR CARDONA C.C. 32.439.716
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO BARRERA CULMA C.C. 19.096.762 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	REMITE DEMANDA PARA ACUMULACION 007-2020-00137

El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante oficio 283 del 19 de agosto de 2021, referente al Radicado 2020-00137 de dicho despacho judicial, solicita le sea remitido el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual (A.T.), para ser acumulado a otro similar que allí se adelanta.

En virtud de lo anterior, se dará aplicación al artículo 150 del Código General del Proceso, ordenando el envío, en la situación en que se encuentra, anotando que no se ha notificado la totalidad de los demandados.

DECISIÓN

Por lo antes expuesto, el JUZGADO,

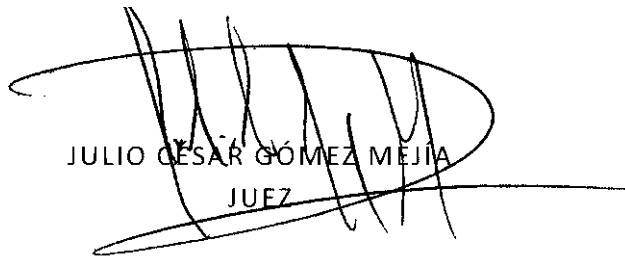
RESUELVE:

1º.) REMITIR el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito, instaurado por YONY WILMAR ISAZA VARGAS y ROSA ELENA SALAZAR CARDONA en contra de LUIS ALBERTO BARRERA CULMA y SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S. A., al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para ser acumulado a otro de igual naturaleza (007-2020-00137)

2º.) NOTIFICAR por estado a la parte demandante y a los demandados notificados del auto admisorio, pues la parte pasiva no se ha integrado en su totalidad, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ